OTROSÍ No 001

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 086 DE 2026

OBJETO:	IMPULSAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA LEY 594 DE 2000, EL DECRETO 1080 DE 2015, LA LEY 1712 DE 2014, LA LEY 1755 DE 2015, EL ACUERDO 001 DE 2024 DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA TRAZABILIDAD ADMINISTRATIVA, FACILITAR EL ACCESO OPORTUNO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEJORAR LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS Y FORTALECER LA TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", CÓDIGO BPIM/BBPIM 202600000004508.
VALOR INICIAL:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000).
VALOR ADICIÓN 1:	SEIS MILLONES DE PESOS ML ($6.000.000.
VALOR FINAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN 1:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ML ($24.000.000.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato iniciará con la parametrización del acta de inicio en la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y finalizará, en todo caso, EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato de Prestación de Servicios nro. 086 de 2026, así:

CONSIDERACIONES:

La Secretaría de Planeación y Obras Publicas del Municipio de Armenia - Antioquia en su ejercicio de supervisión del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 086 DE 2026** que tiene por objeto, "*IMPULSAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA LEY 594 DE 2000, EL DECRETO 1080 DE 2015, LA LEY 1712 DE 2014, LA LEY 1755 DE 2015, EL ACUERDO 001 DE 2024 DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA TRAZABILIDAD ADMINISTRATIVA, FACILITAR EL ACCESO OPORTUNO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEJORAR LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS Y FORTALECER LA TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", CÓDIGO BPIM/BBPIM 202600000004508* ", vemos la necesidad de realizar **OTROSÍ No.001** al presente contrato con base en las siguientes consideraciones:

1. Que, entre el Municipio de Armenia - Antioquia el Contratante y VALERIA CARDONA CARDONA la Contratista, se celebró el día 28/07/2026 el Contrato Prestación de servicios No. 086 DE 2026, cuyo objeto es "*IMPULSAR ACCIONES EN EL MARCO DE LA LEY 594 DE 2000, EL DECRETO 1080 DE 2015, LA LEY 1712 DE 2014, LA LEY 1755 DE 2015, EL ACUERDO 001 DE 2024 DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA TRAZABILIDAD ADMINISTRATIVA, FACILITAR EL ACCESO OPORTUNO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEJORAR LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS Y FORTALECER LA TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", CÓDIGO BPIM/BBPIM 202600000004508*".
2. Que, durante la ejecución del contrato, la supervisión identificó la necesidad de incorporar nuevas obligaciones específicas relacionadas con la gestión documental, la trazabilidad de comunicaciones y solicitudes ciudadanas, la orientación inicial a población vulnerable, el seguimiento administrativo y financiero y la organización de la información institucional, actividades que complementan el objeto contractual.

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

3. Que la modificación de las obligaciones específicas se incorporará en la cláusula tercera del contrato, manteniéndose vigentes las demás obligaciones inicialmente pactadas que no sean modificadas expresamente por este Otrosí.
4. Que, para respaldar presupuestalmente la adición, se cuenta con el **CDP No. 0000000228 del 8 de septiembre de 2026** y el **RP No. 0000000247 del 30 de septiembre de 2026**, expedidos por la entidad.
5. Que el valor inicial del contrato es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)** y que, de acuerdo con la solicitud y justificación de la supervisión, se requiere adicionarlo en **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)**, para un valor total de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)**.
6. Que, en consecuencia, las **PARTES** de común acuerdo manifiestan su consentimiento para realizar el presente **OTROSÍ No. 1** al contrato CPS No 086 DE 2026**,** en los siguientes términos:

ACUERDAN

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA. Modificar la cláusula tercera del Contrato No. 086-2026, correspondiente a las obligaciones específicas de LA CONTRATISTA, para incorporar las siguientes obligaciones:

1. *Apoyar el fortalecimiento de la gestión documental y la trazabilidad de las comunicaciones oficiales recibidas en los canales institucionales asignados por la entidad, mediante su revisión, clasificación, registro y direccionamiento a las dependencias competentes, de acuerdo con los procedimientos, tablas de retención documental y protocolos de atención vigentes. Entregar reportes periódicos de comunicaciones gestionadas, tiempos de direccionamiento y novedades identificadas, dentro del alcance definido por el proyecto.*

2. *Apoyar la identificación y organización de las solicitudes ciudadanas recibidas a través del correo institucional asignado, verificando que cuenten con registro y trazabilidad y que sean remitidas oportunamente al área responsable para su trámite. LA CONTRATISTA no emitirá respuestas, asumirá decisiones ni comprometerá a la entidad, salvo autorización expresa y dentro de sus competencias.*

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

3. *Contribuir a la mejora de la trazabilidad de los compromisos y requerimientos institucionales derivados de la agenda oficial de la Alcaldesa, mediante la sistematización de aquellos priorizados por la supervisión, el registro de responsables y fechas de seguimiento y la elaboración de reportes de avance que faciliten su consulta y gestión institucional.*

4. *Apoyar la orientación inicial a la población vulnerable del municipio sobre los canales y rutas institucionales de atención disponibles, identificando el tipo de requerimiento, brindando información general y direccionando cada caso a la dependencia o entidad competente. Consolidar reportes anonimizados sobre atenciones, temas recurrentes, remisiones y barreras de acceso identificadas, observando las reglas de protección de datos personales.*

5. *Elaborar recomendaciones para mejorar los procedimientos de recepción, registro, direccionamiento y seguimiento de comunicaciones y solicitudes ciudadanas, y presentarlas a la supervisión en un informe con oportunidades de mejora para fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la atención institucional.*

6. *Apoyar la consolidación, organización, validación y análisis de la información contable y financiera requerida para el fortalecimiento de los procesos administrativos y financieros de la Secretaría de Hacienda, mediante la elaboración de instrumentos técnicos de control y seguimiento.*

7. *Diseñar e implementar instrumentos de seguimiento para las actividades administrativas y financieras programadas por la Secretaría de Hacienda, promoviendo la trazabilidad de la información y el cumplimiento de los cronogramas institucionales.*

8. *Apoyar técnicamente el seguimiento administrativo y documental de los contratos asignados a la Secretaría de Hacienda con funciones en salud, mediante la consolidación de los soportes e informes requeridos.*

9. *Diseñar e implementar procedimientos para fortalecer la organización, clasificación, digitalización, conservación y consulta del archivo documental de la Secretaría de Hacienda, conforme a la normativa archivística vigente y las tablas de retención documental aplicables.*

10. *Diseñar e implementar herramientas para fortalecer la gestión, control y trazabilidad de la correspondencia física y electrónica de la Secretaría de Hacienda, mediante la estandarización de flujos documentales y mecanismos de seguimiento que faciliten la oportunidad de las respuestas institucionales.*

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

11. *Diseñar e implementar instrumentos para fortalecer la calidad, consistencia y organización de la información registrada en las plataformas institucionales utilizadas por la Secretaría de Hacienda, promoviendo la integridad y disponibilidad de la información administrativa y financiera.*

12. *Apoyar el fortalecimiento del seguimiento de las solicitudes recibidas por los diferentes canales institucionales.*

13. *Apoyar el seguimiento y la consolidación de informes de los convenios y contratos celebrados con los diferentes entes, en el alcance asignado por la supervisión.*

PARÁGRAFO. *Las obligaciones incorporadas deberán ejecutarse dentro del objeto contractual, el plazo vigente, el alcance del proyecto de inversión y las instrucciones impartidas por la supervisión. Su cumplimiento se acreditará mediante los informes, instrumentos y demás soportes que esta solicite.*

SEGUNDA: ADICIÓN DEL VALOR. Adicionar el valor del Contrato No. 086-2026 en SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000). En consecuencia, el valor total del contrato, incluido su valor inicial, asciende a VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000).

TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA —FORMA DE PAGO—. Modificar la cláusula quinta del Contrato No. 086-2026, la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: *El Municipio pagará a LA CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos iguales, previa presentación del informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor, así: para los periodos restantes del año 2026, se pagará la suma de* ***CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)****. Este valor por pagar se compone de* ***TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)*** *correspondientes al valor inicialmente pactado y* ***UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000)*** *correspondientes a la adición. Por el tiempo restante se reconocerán* ***DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)*** *correspondientes al valor inicialmente pactado y* ***SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)*** *correspondientes a la adición, para un total de* ***DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)*** *durante dicho periodo. Los pagos estarán sujetos a la ejecución efectiva de las obligaciones, al recibo a satisfacción del supervisor y al cumplimiento de los requisitos administrativos y legales aplicables. En ningún caso los pagos podrán superar el valor total del contrato, equivalente a* ***VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)****.*

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

CUARTA: DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** ficha técnica. **b)** solicitud de justificación de la modalidad. **c)** demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato No. 086-2026 que no hayan sido modificadas expresamente por el presente Otrosí continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Nombre		***Firma***
Proyectó	***MARWIN MORENO AVILEZ*** *– ABOGADA CONTRATISTA*	
Revisó	***ELIANA AMPARO ZAPATA ARANGO*** *– ABOGADA ASESORA*	
Aprobó	***JHON FREDDY ALVAREZ RESTREPO*** *– SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co